

Proyecto de Ley N° 7201/2020-CR

PERCI RIVAS OCEJO
Congresista de la República

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N° 764/2021-CR

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TRIBOLINE, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Firmado digitalmente por:
COMBINA SALVATIERRA CESAR
AUGUSTO FIR 44708978 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23/02/2021 11:47:59-0500

Los congresistas de la República, integrantes del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, a iniciativa del congresista PERCI RIVAS OCEJO, representante del departamento de Ayacucho, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en los artículos 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TRIBOLINE EN LA PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Firmado digitalmente por:
CONDORI FLORES Julio
Fredy FAU 20181748128 soft
Fecha: 22/02/2021 21:33:00-0500

Artículo Único. – Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Triboline, en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

Firmado digitalmente por:
MERINO LOPEZ OMAR FIR
31024773 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/02/2021 10:01:37-0500

Lima, 15 de febrero de 2021,

Firmado digitalmente por:
QUISPE SUAREZ Mario
Javier FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/02/2021 17:44:34-0500

Congresista de la República

RIVAS OCEJO Percei FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/02/2021 18:37:38-0500

Firmado digitalmente por:
SANTILLANA PAREDES
ROBERTINA FIR 01116625 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2021 17:18:16-0500

Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/02/2021 19:41:27-0500

Firmado digitalmente por:
ACUNA PERALTA Humberto
FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/02/2021 16:46:02-0500

Firmado digitalmente por:
COMBINA SALVATIERRA CESAR
AUGUSTO FIR 44708978 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/02/2021 11:44:28-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 26 de FEBRERO del 2021

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7201 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DEScentralización, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de noviembre del 2021

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 9 de noviembre de 2021, actualícese el proyecto de Ley N°7201/2020-CR **asignándole el N°764/2021-CR**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTO

La Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, asimismo la Ley 30918 que establece los criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, así como la Ley 29533, ley que implementa mecanismo para la delimitación territorial en la República.

De tal manera que, el artículo 13 de la Ley 27795, sobre acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional, establece que:

"Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial.

Para efecto de la presente ley se entiende como zona de frontera a los distritos cuyos límites coincidan con los límites internacionales de la República.

El trámite de acciones de demarcación territorial en zonas de frontera requiere de opinión previa y favorable del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior en el marco de sus respectivas competencias y funciones."

En ese marco, la presente proposición legislativa plantea declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Triboline en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

La propuesta de creación del distrito de Triboline, es impulsado por el Comité de Distritalización de Triboline. En ese sentido, dicha Comisión proporcionó toda la información técnica y que ha sido recogida en gran parte para sustentar la presente proposición legislativa.

ANTECEDENTES:

En la Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho, se encuentran los distritos de Sivia y Llochegua donde actualmente se encuentra "Triboline" que agrupa 19 centros poblados, conformado por 01 centro poblado de área urbana y 18 centros poblados de área rural; y que tiene una población en conjunto de 869 habitantes y de acuerdo al Censo Nacional XII de Población, VII de Vivienda y III Comunidades Indígenas con un crecimiento poblacional constante. El referido sector que sería el futuro distrito con el pasar de los años ha ido ganando una marcada importancia y desarrollo económico propio; por lo que ya existen centros educativos (inicial, primaria y secundaria), centros médicos, mercado de abastos entre otros que permiten su desarrollo e independencia económica del distrito de Sivia y Llochegua.

Así mismo, la presente iniciativa legislativa permitirá que se declare de Interés Nacional y necesidad pública la Creación del distrito de TRIBOLINE en la Provincia de Huanta ; ya que de acuerdo al artículo 189¹ de la constitución política del Perú, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación; por lo que la creación de este distrito se da al amparo del segundo párrafo de este artículo, ello también contribuirá al proceso de descentralización y garantizará su desarrollo ordenado y progresivo, de acuerdo al artículo 188° de la Constitución Política del Perú.

Y ya que de acuerdo al D.S. N° 074-2012-PCM, donde se declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, los pobladores del VRAEM requieren una atención prioritaria, y debido a que Triboline forma parte de este sector, se vuelve vital el desarrollo de este ultimo como distrito para afianzar el desarrollo tanto económico, como educativo que requiere la población.

ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA:

¹ https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Constitucion-Politica-del-Peru-marzo-2019_WEB.pdf

En la actualidad, uno de los problemas que afrontan en el aspecto educativo las instituciones educativas instalados en el distrito; es la baja calidad de enseñanza como consecuencia de la implementación de una estructura curricular deficiente, baja calidad de los docentes, falta de equipamiento, carencia de material didáctico, etc., los cuales en conjunto indican resultados deficientes de la enseñanza en la niñez y la juventud.

El servicio de Agua y Desagüe es deficiente, lo que constituye un problema para la salud de los pobladores del distrito, requiere mayor atención de los Gobiernos Locales, la Gobernación Regional y el Estado

ANTECEDENTES DEL CENTRO POBLADO TRIBOLINE

Ubicación

Ubicación Política

Departamento : Ayacucho

Provincia : Huanta

Distrito : Sivia

Ubicación Geográfica

Coordenadas Geográficas

- Latitud : 12° 34' 48" S
- Longitud : 73° 51' 34" W
- Zona : 18 S
- Región Natural : Selva Alta

La extensión superficial del distrito de Triboline, es de 128.35 km², cuyo perímetro es de 55,130.43 metros lineales.

LIMITES

Los límites del distrito de Triboline son:

- Por el NORTE : Limita con el distrito de Sivia, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho y con el distrito de Pichari, de la provincia de la convención del departamento de Cusco.
- Por el ESTE : Limita con el distrito de Ayna, de la provincia de La Mar del Departamento de Ayacucho.
- Por el SUR : Limita con el distrito de Sivia, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
- Por el OESTE : Limita con el distrito de Sivia, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.

Los límites, se hallan determinados por accidentes geográficos representados en la Carta Nacional, escala 1/100,000.

CENTROS POBLADOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO

El distrito de Triboline, está conformado por diecinueve (19) centros poblados; registrados en los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas año 2017; elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); conformado por 01 centro poblado de área urbana y 18 centros poblados de área rural, articulados a través de carreteras afirmadas, trochas carrozables y caminos de herradura.

CUADRO N° 01

**DISTRITO DE TRIBOLINE: ESTRUCTURA, SEGÚN AREA URBANA Y RURAL, AÑO
2017.**

CENTRO POBLADO	TOTAL
TOTAL	<u>19</u>
URBANA	01
RURAL	18

FUENTE : INEI - Censos Nacionales 2017 – Dpto. Ayacucho. Directorio de Centros Poblados.

Los centros poblados urbanos y rurales, conforman un espacio históricamente integrados en función a la explotación y manejo de los recursos naturales existentes en sus diferentes pisos ecológicos (Rupa Rupa y Yunga Fluvial), ubicado en la cuenca del Río Apurímac (margen izquierda) y en la sub cuenca del río Piene (margen izquierda).

A nivel de la población de los centros poblados, existe una sólida organización de producción agrícola (Café, Cacao, Maíz amiláceo, Coca, Yuca, Plátano, Achiote, Maíz amarillo duro, Naranja, Piña, Coco y otros); complementada con la actividad ganadera de vacunos instalados mínimamente en los principales centros poblados.

RECURSOS NATURALES

CLIMA

El clima predominante en esta zona es: cálido-templado húmedo y seco frígido, cuya clasificación de acuerdo a la Zona de Vida es: Bosque muy húmedo Subtropical (bmh-S) (600 – 2000 m.s.n.m.), Bosque pluvial Subtropical (bp-S) (600 - 2000 m.s.n.m.), Bosque

pluvial Montano Bajo Subtropical (bp-MBS) (1900 - 2800 m.s.n.m.), Bosque pluvial Montano Subtropical (bp-MS) (2500 - 3800 m.s.n.m.).

En el ámbito propuesto, existe dos periodos de estación bien definidos: Abundante presencia de lluvias entre los meses de noviembre - abril de cada año; que propicia el aprovechamiento natural de este recurso en la actividad agropecuaria y otro periodo con carencia de precipitaciones pluviales de mayo a octubre, dedicado generalmente a la cosecha y preparación de terreno, actualmente estas estaciones han variado notablemente debido al cambio climático.

Estas características climáticas imperantes en la zona, condiciona una fuente natural para el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera.

RECURSO SUELO

El territorio del distrito propuesto, está constituido; por montes y bosques, tierras agrícolas, pastos naturales, eriazos y otros; de textura variables con fertilidad natural, mayormente aptos para forestación en la parte alta y cultivo en limpio en la parte baja donde se desarrolla el cultivo de productos agroindustriales principalmente el cacao, café, coca, barbasco, maní, arroz, maíz, etc., en la parte alta predomina la presencia de especies maderables y de pastos naturales aptos para desarrollar la actividad pecuaria especialmente vacunos.

RECURSO HÍDRICO

En el espacio territorial del distrito, se ubican lagunas, ríos, riachuelos y manantes de característica estacional registrados en la Carta Nacional.

RECURSO MINERO

La existencia de recursos mineros metálicos sin prospección alguna, se encuentra identificado en el mapa de recursos mineros elaborados por el INGEMMET. Asimismo, se tiene información que en las zonas altas del distrito propuesto existen recursos mineros metálicos como el hierro, cobre, zinc, plata, y otros minerales. En relación a los recursos mineros no metálicos; existen piedras arena en las riberas de los ríos; que son utilizados en la construcción de viviendas y locales públicos.

FLORA:

En el distrito propuesto, existe una diversidad de especies y variedades de flora; destacando especies maderables como el cedro, diablo fuerte, tornillo, mohena, uña de gato, caoba, palillo, palmeras, sangre de grado, árbol de pan, etc.; recursos que constituyen parte de la economía de los habitantes; cuya explotación es de carácter artesanal e intensivo destinándose básicamente a la construcción de viviendas, pequeña industria y al mercado extra regional como madera tratada o bruta especialmente a la ciudad de Ayacucho y Huanta.

FAUNA

La fauna, está constituido por una diversidad de especies de animales, aves, mariposas, reptiles, etc.; de los primeros tenemos el sajino, monos, armadillo, añuje, etc.; mariposas de diversas variedades y colores; reptiles: culebras y víboras; aves: loro, violinista, paúcar, pájaro carpintero, colibrís, gallito de las rocas, palomas, etc., especies que se hallan mayormente en la región natural de selva alta.

Es decir, la existencia de la flora y fauna; se halla en función a los pisos ecológicos y clima imperante en el espacio territorial del distrito propuesto.

RECURSO HIDROBIOLOGICO

El recurso hidrobiológico del distrito, se halla representado por el río Piene y río Apurímac; límite natural con el distrito de Ayna y Pichari; donde se hallan instalados criaderos de trucha variedad arco iris; y peces tropicales de forma natural en el río Apurímac, los cuales son utilizados en la alimentación familiar y de comercio local y provincial.

RECURSO TURISTICO

El recurso turístico de mayor importancia del distrito es los causes de las aguas del río Piene y paisajes naturales, que permite a los turistas observar la diversidad de la flora, fauna y centros poblados en algunos casos con habitantes nativos en estado civilizado existentes en la zona. Es decir permite contemplar la belleza natural del trapecio andino de la provincia de Huanta; también desarrollar turismo de aventura y pesca. Asimismo, existen condiciones para desarrollar el turismo vivencial.

DINAMICA POBLACIONAL

POBLACIÓN

El distrito de Triboline, de acuerdo al último Censo Nacional 2017 – Departamento Ayacucho, Directorio de Centros Poblados. Cuenta con una población de 2,448 habitantes, que representa el 22.67 % de la población total del distrito de Sivia; cuya población total del distrito matriz es de 10,797 habitantes (Censos Nacionales, año 2017).

El distrito, en la actualidad concentra una población en crecimiento permanente por los programas de repoblamiento e intensificación de actividades agrícolas y comerciales predominantes en la zona.

CUADRO N° 02

DISTRITO DE TRIBOLINE: POBLACIÓN TOTAL, SEGÚN CENTRO POBLADO: AÑO 2017.

CENTRO POBLADO	TOTAL POBLACIÓN
<u>TOTAL</u>	<u>2,448</u>
TRIBOLINE	869
MATUCANA ALTA	72
SIVIA BAJA	90

HUAMAMPATA	292
INDEPENDENCIA	-
CRUZCCASA	47
GLORIAPATA	120
BUENOS AIRES	30
TRIBOLINE ALTA	174
NUEVO PROGRESO	102
CHALLHUAMAYO	189
PAMPA HERMOSA	13
NUEVA ALIANZA	122
SAN JUAN DE MATUCANA	213
AREQUIPA BAJA	12
AREQUIPA ALTA	59
VILLA ESMERALDA	3
VILLA RICA	18
CANAN UNIDA	23

FUENTE: INEI-Censos Nacionales 2017- Directorio Centros Poblados, Dpto. Ayacucho

Según, el cuadro anterior, los centros poblados con mayor población del distrito de Triboline son los centros poblados de: Triboline, Huamapata, San Juan de Matucana, Challhuamayo y Cruzccasa; el resto de centros poblados cuentan con menor población.

POBLACION POR SEXO

La población, según sexo en el distrito de Sivia, se halla representado en promedio del 52.29% (hombre) y 47.71% (mujer); lo que indica, que existe una diferencia porcentual entre población masculina y femenina. La distribución de esta población es como sigue:

CUADRO N° 03

**DISTRITO TRIBOLINE: TOTAL POBLACION POR SEXO, SEGÚN CENTRO
POBLADO: AÑO 2017.**

DISTRITO/ CENTRO POBLADO	POBLACIÓN		
	TOTAL	HOMBRE	MUJER
<u>TOTAL</u>	<u>2,448</u>	<u>1,274</u>	<u>1,174</u>
TRIBOLINE	869	446	423
MATUCANA ALTA	72	37	35
SIVIA BAJA	90	48	42
HUAMAMPATA	292	153	139
INDEPENDENCIA	-	-	-
CRUZCCASA	47	27	20
GLORIAPATA	120	56	64
BUENOS AIRES	30	20	10
TRIBOLINE ALTA	174	93	81
NUEVO PROGRESO	102	61	41
CHALLHUAMAYO	189	91	98
PAMPA HERMOSA	13	7	6
NUEVA ALIANZA	122	58	64
SAN JUAN DE MATUCANA	213	111	102
AREQUIPA BAJA	12	7	5
AREQUIPA ALTA	59	33	26
VILLA ESMERALDA	3	3	-
VILLA RICA	18	10	8
CANAN UNIDA	23	13	10

FUENTE: INEI - Censos Nacionales 2017.

POBLACION, SEGÚN GRUPO DE EDAD.

En relación, a la población total del espacio territorial del distrito; los grupos de edad se distribuyen en el siguiente orden: la población entre 0 y 14 años representa el 32.19%; población de 15 y 64 años el 63.50%; y 4.31% de 65 años a más. A continuación el detalle:

CUADRO N° 04
DISTRITO DE TRIBOLINE: POBLACIÓN
TOTAL, SEGÚN GRANDES GRUPOS DE EDAD (*): 2017

GRUPO DE EDAD	POBLACIÓN	%
<u>TOTAL</u>	<u>2,448</u>	<u>100.0</u>
0 - 14	788	32.19
15 - 64	1,555	63.50
65 a más	105	4.31

FUENTE: Censos Nacionales 2017. (*) Estimado

POBLACION Y TASA DE CRECIMIENTO

El centro poblado de Triboline, al año 2017 cuenta con una población de 869 habitantes y de acuerdo al Censo Nacional XII de Población, VII de Vivienda y III Comunidades Indígenas.

La TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL INTERSENSAL, periodo 2007 – 2,017 de la capital del distrito propuesto, según los resultados de los Censos Nacionales, esta asume una Tc. = 2.06% POSITIVO

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA)

La PEA, de 15 años y más del distrito propuesto de Triboline, según sector económico representa 1,660 habitantes; de los cuales el 79.69% se hallan ocupados en el sector primario, el 2.84% en el sector secundario y en el sector terciario el 17.47%. Esto indica, que la población del ámbito propuesto tiene como actividad principal la agricultura y prestación de servicios.

CUADRO N° 05

DISTRITO DE TRIBOLINE: POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE 15 AÑOS Y MÁS, POR SECTOR ECONÓMICO: 2017

SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	POBLACIÓN (*)	VARIACIÓN %
<u>TOTAL</u>	<u>1,660</u>	<u>100.0</u>
Extracción	1,323	79.69
Transformación	47	2.84
Servicios	290	17.47

FUENTE: Censos Nacionales 2017. (*) Estimado

Según el cuadro anterior, el principal sector de la actividad económica de la población del distrito, constituye el sector extractivo y/o primario, que representa el 79.69% del total de la población económicamente activa del distrito.

IDENTIDAD CULTURAL

La identidad cultural de los habitantes del distrito, está constituido por el 100.0% de personas bilingües que tienen como lengua materna al quechua y como segunda lengua al castellano. Es decir, casi la totalidad de la población habla el quechua por su origen de procedencia de familia etnolingüística de lengua milenaria.

ACTIVIDAD ECONOMICA

AGRÍCOLA

Esta actividad, está orientado principalmente a dos destinos, al autoconsumo y a la exportación extra regional, constituyendo de este modo la base de la economía de la familia en los centros poblados comprendidos en el ámbito del distrito propuesto.

La actividad agrícola en el ámbito del distrito, actualmente se desarrolla de modo tradicional requiriendo con urgencia de un programa adecuado de crédito y asistencia técnica en el campo de la investigación, promoción y comercialización de los productos. La presencia del estado en esta actividad es casi nula, notándose a la fecha la presencia de los retornantes que están dedicándose a la agricultura de connotación competitiva, rentable y sostenible.

El distrito de propuesto de Triboline, cuenta con un área de 12,834.50 Hás.; de los cuales la superficie agrícola bajo riego es del orden del 0.04%; 10.94% de superficie agrícola en secano y 89.02% de protección¹.

En relación, al régimen de la tenencia de tierras, el 97.05% son de propietarios individuales, el 1.53% comuneros, 0.42% arrendatarios, 0.86% posesionarios y 0.13% otros.²

De acuerdo al III Censo Nacional Agropecuario de 2012, los principales cultivos que se desarrollan en el ámbito del distrito, son cultivos transitorios y permanentes. A continuación, el detalle:

CUADRO N° 06
DISTRITO DE TRIBOLINE: PRINCIPALES
CULTIVOS TRANSITORIOS CERALES, SEGÚN SUPERFICIE AGRÍCOLA: BAJO
RIEGO Y SECANO (*), AÑO 2012.

² Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – IV Censo Nacional Agropecuario 2012

CULTIVOS TRANSITORIOS	BAJO RIEGO (Hás.)	SECANO (Hás.)
<u>TOTAL</u>	=	<u>3.99</u>
Arroz	-	0.21
Maíz amarillo duro	-	2.95
Maíz choclo	-	0.82

FUENTE: INEI – IV Censo Nacional Agropecuario 2012 – Dpto. Ayacucho. (*) Estimado.

CUADRO N° 07
DISTRITO DE TRIBOLINE: PRINCIPALES
CULTIVOS TRANSITORIOS FRUTAS, SEGÚN SUPERFICIE AGRÍCOLA: BAJO RIEGO
Y SECANO (*), AÑO 2012.

CULTIVOS TRANSITORIOS	BAJO RIEGO (Hás.)	SECANO (Hás.)
<u>TOTAL</u>	=	<u>0.70</u>
Granadilla	-	-
Piña	-	0.70

FUENTE: INEI – IV Censo Nacional Agropecuario 2012 – Dpto. Ayacucho. (*) Estimado.

CUADRO N° 08
DISTRITO DE TRIBOLINE: PRINCIPALES
CULTIVOS PERMANENTES FRUTAS, SEGÚN SUPERFICIE AGRÍCOLA: BAJO RIEGO
Y SECANO (*), AÑO 2012.

CULTIVOS TRANSITORIOS	BAJO RIEGO (Hás.)	SECANO (Hás.)
<u>TOTAL</u>	=	<u>11.73</u>
Cocotero	-	0.07
Mandarina	-	0.11
Mango	-	0.14
Naranja	-	1.29
Palto	-	0.07
Papaya	-	0.07
Plátano	-	8.22
Sacha Inchi	-	0.90
Tangelo	-	0.29
Tangerina	-	0.32
Vergel Frutícola	-	0.25

FUENTE: INEI – IV Censo Nacional Agropecuario 2012 – Dpto. Ayacucho. (*) Estimado.

CUADRO N° 09

DISTRITO DE TRIBOLINE: PRINCIPALES
CULTIVOS PERMANENTES INDUSTRIALES, SEGÚN SUPERFICIE AGRÍCOLA: BAJO
RIEGO Y SECANO (*), AÑO 2012.

CULTIVOS TRANSITORIOS	BAJO RIEGO (Hás.)	SECANO (Hás.)
<u>TOTAL</u>	<u>3.87</u>	<u>783.91</u>
Achiote	-	0.07
Cacao	1.11	311.06
Café	2.11	387.67
Coca	0.64	84.65
Palillo	-	0.47

FUENTE: INEI – IV Censo Nacional Agropecuario 2012 – Dpto. Ayacucho.

(*) Estimado.

PECUARIA

La actividad pecuaria, a nivel de los centros poblados del distrito, cuenta con recurso suelo, pasto y agua; para desarrollar la actividad pecuaria; en la actualidad, su explotación se limita al sistema tradicional por falta de tecnología adecuada de manejo y crianza, crédito, asistencia técnica y sistema de comercialización; la producción incipiente, solo se orienta al autoconsumo y mercado local.

INDUSTRIA:

La actividad industrial, se reduce al funcionamiento de pequeños talleres de carácter artesanal como carpinterías de madera y metálica, peladora de café, etc. A nivel del distrito existe:

- Aserraderos.
- Peladoras de arroz.
- Carpintería.
- Peladora de café.

ARTESANIA:

La artesanía, en la zona se desarrolla de modo eventual, absorbiendo la mano de obra desocupada en los intervalos de la siembra y la cosecha; esta actividad se realiza generalmente con recursos de la zona; resaltando la textilería y otros propios de la zona.

COMERCIO:

El comercio en el distrito de Triboline, viene a ser la segunda actividad económica en importancia después de la agrícola. Esta actividad, se desarrolla a través de pequeños establecimientos comerciales instalados en los principales centros poblados de distrito propuesto de Triboline.

SERVICIOS PÚBLICOS

EDUCACIÓN

Los servicios de educación estatal en el distrito de Triboline, está constituido por 13 Instituciones Educativas del nivel inicial de menores, 11 Instituciones Educativas de nivel primario de menores y 04 colegios de educación secundaria; cuya distribución según centros poblados es como sigue:

CUADRO N° 10 DISTRITO DE TRIBOLINE: TOTAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS POR NIVEL, SEGÚN CENTRO POBLADO: AÑO 2018.

DISTRITO/ CENTRO POBLADO	NIVEL EDUCATIVO		
	INICIAL	PRIMARIA MENORES	SECUNDARIA MENORES
<u>TOTAL</u>	<u>13</u>	<u>11</u>	<u>04</u>
AREQUIPA ALTA	1	1	-
CHALLHUAMAYO	1	1	-
CRUZ CASSA	2	-	-
GLORIA PATA	1	1	-
SIVIA BAJA	1	1	-
HUAMANPATA	1	1	1
MATUCANA ALTA	1	1	-
SAN JUAN DE MATUCANA	1	1	1
NUEVA ALIANZA	1	1	-
NUEVO PROGRESO	1	1	-
TRIBOLINE	1	1	1
TRIBOLINE ALTA	1	1	1

FUENTE: Dirección Regional Educación Ayacucho (DREA) – Oficina de Estadística, año 2018.

Los servicios educativos, en el distrito son insuficientes y no garantizan una buena atención educativa para una población en vías de crecimiento por los programas de repoblamiento. Del mismo modo, la infraestructura de los locales educativos es regulares y carecen de materiales didácticos para una adecuada formación educativa, en tal sentido es necesario orientar mayor presupuesto en este sector.

CUADRO N° 11

**DISTRITO DE TRIBOLINE: NUMERO DE ALUMNOS Y DOCENTES, POR CENTRO
EDUCATIVO, SEGÚN CENTRO POBLADO: 2018**

CENTRO POBLADO	CENTRO EDUCATIVO	Nº ALUMNOS	Nº DOCENTES
<u>TOTAL</u>		<u>527</u>	<u>45</u>
INICIAL DE MENORES			
AREQUIPA ALTA	429-57	6	1
CHALLHUAMAYO	429-58	18	1
GLORIA PATA	429-173	10	1
SIVIA BAJA	38861	15	1
HUAMANPATA	429-61	21	2
SAN JUAN DE MATUCANA BAJA	429-66	14	1
NUEVA ALIANZA	429-151	6	1
NUEVO PROGRESO	38990-17	6	1
TRIBOLINE	416 MANUEL JESUS URBINA	70	3
TRIBOLINE ALTA	429-67	13	1
CRUZ CASSA	33	5	0
CRUZ CASSA	35	0	0
MATUCANA ALTA	31	7	0
PRIMARIA DE MENORES			
AREQUIPA ALTA	38827	8	1
CHALLHUAMAYO	38990	28	3
GLORIA PATA	38274	19	1
SIVIA BAJA	38861	16	1
HUAMANPATA	38635	0	0

MATUCANA ALTA	38990-1	13	1
SAN JUAN DE MATUCANA BAJA	38777	33	3
NUEVA ALIANZA	38990-9	16	1
NUEVO PROGRESO	38990-17	19	2
TRIBOLINE	38310 MANUEL JESUS	0	0
TRIBOLINE ALTA	URBINA 38791 CRISTO REY	0	0
SECUNDARIA DE MENORES			
HUAMANPATA	38635	0	0
SAN JUAN DE MATUCANA BAJA	38777	0	0
TRIBOLINE	MANUEL JESUS URBINA	184	19
TRIBOLINE ALTA	38791 CRISTO REY	0	0

FUENTE: Dirección Regional Educación Ayacucho (DREA) – Oficina de Estadística, año 2018.

El cuadro anterior, indica que en el nivel inicial de menores existen 191 alumnos, primaria de menores 152 alumnos y en secundaria menores 184. El número de alumnos en este nuevo distrito asciende a 527 y 45 docentes al año 2018.

SALUD

El servicio de salud pública en el distrito de Tribolíne, es atendido a través de 02 Puestos de Salud, cuya distribución es como sigue:

CUADRO N° 12

**DISTRITO DE TRIBOLINE: ESTABLECIMIENTO DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN
CENTRO POBLADO Y CATEGORÍA, AÑO 2018**

CENTRO POBLADO	CATEGORÍA	
	CENTRO DE SALUD	PUESTO DE SALUD
<u>TOTAL</u>	=	<u>02</u>
TRIBOLINE	-	01
SAN JUAN DE MATUCANA	-	01

FUENTE: DIRESA – Oficina de Estadística, año 2018.

Considerando, el total de población con que cuenta el distrito, existe un alto déficit de atención en el servicio del sector salud y debido a ello la población tiene limitaciones en el acceso a la atención médica.

Finalmente debe considerarse que la alta tasa de morbilidad y mortalidad entre la población de la zona generalmente son originados por las siguientes causas:

- Deficiente alimentación (tuberculosis, anemia, desnutrición infantil, parasitosis, etc.).
- Falta de fuentes de ocupación.
- Viviendas inadecuadas.
- Carencia de servicios básicos.
- Alta tasa de analfabetismo.
- Incapacidad económica de acceso a los servicios.
- Deficiente sistema de articulación vial, etc.

RED VIAL

La accesibilidad vial a los diferentes centros poblados a nivel del distrito de Triboline, se efectúa a través de carretera afirmada y trochas carrozables generalmente; se hallan en mal estado de conservación, requiriendo permanente conservación y mantenimiento especialmente en época de lluvia, lo cual incide negativamente en el desarrollo socio-económico de la zona.

La red vial terrestre, articula a la capital del distrito centro poblado de Triboline con los diferentes centros poblados; y localidades importantes del Valle del Río Apurímac como: Sivia, Llochegua, Canayre de la provincia de Huanta y San Francisco de la provincia de La Mar.

La actual red vial con que cuenta el ámbito del distrito, está constituida por lo siguiente:

CUADRO N° 13
DISTRITO PROPUESTO DE TRIBOLINE: RED VIAL, SEGÚN
DISTANCIA Y TIPO DE CARRETERA, 2015.

RUTA	DISTANCIA Km.	TIPO DE CARRETERA
Ayacucho - Triboline	174.73	Asfaltado-Afirmado
Huanta - Triboline	131.09	Asfaltado-Afirmado
Triboline a:		
— Carhuahuran	70.69	Asfaltado-Afirmado
— Pampalca	62.64	Asfaltado-Afirmado
— Ccano	51.66	Asfaltado-Afirmado
— Tutumbaro	40.43	Asfaltado-Afirmado
Triboline a:		
— San Francisco	19.68	Asfaltado-Afirmado

— Sivia	15.75	Asfaltado-Afirmado
---------	-------	--------------------

FUENTE: Gobierno Regional Ayacucho, Año 2018

De acuerdo a lo que se muestra en el cuadro, se concluye que el ámbito distrital se halla articulado. El servicio público de pasajeros, se realiza mayormente a través de buses interprovinciales, automóviles y camionetas, cubren las Empresas de Transporte Terrestre: "Cholito Bus", "Bus Perú"; cuya ruta es de Ayacucho – Tambo – Machente - Rosario – Triboline – Sivia LLochegua – Canayre y otros, y viceversa en turno diario.

VIVIENDAS PARTICULARES

En el distrito de Triboline, según los Censos Nacionales del 2017, existen 851 viviendas particulares; distribuidos en el siguiente orden; a continuación, el detalle:

CUADRO N° 14

DISTRITO DE TRIBOLINE: TOTAL VIVIENDA SEGUN CENTRO POBLADO, AÑO 2007.

CENTRO POBLADO	TOTAL VIVIENDAS
TRIBOLINE	273
MATUCANA ALTA	21
SIVIA BAJA	50
HUAMAMPATA	96
INDEPENDENCIA	4

FUENTE: INEI - Censos Nacionales 2017.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS

RÉGIMEN DE TENENCIA

El régimen de tenencia de las viviendas particulares en la jurisdicción del distrito, principalmente se conduce bajo las modalidades de casa independiente, choza o cabaña y otros; que representan el 80.0%, 15.0% y 5.0% respectivamente del total de viviendas.

MATERIAL PREDOMINANTE EN LAS PAREDES EXTERIORES

El material predominante en las paredes exteriores de las viviendas es el 50.0% de ladrillo bloque cemento, 30.0% son de madera, el 10.0% de quinchá, y 10.0% de otro material.

MATERIAL PREDOMINANTE EN LOS TECHOS

El material, más utilizado en la construcción de las viviendas está representado aproximadamente por el 65.0% con calamina (facilidad en el transporte), fibra cemento, etc., el 25.0% con paja, hojas de palmera y el 10.0% con otro material, concreto armado, madera, teja, etc.

SERVICIOS BÁSICOS DE LAS VIVIENDAS

Los servicios básicos en el distrito son deficientes fundamentalmente en el abastecimiento de agua y energía eléctrica cuya situación es como sigue:

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

El 85.0% de las viviendas particulares, aproximadamente tienen servicio de red pública de agua entubada a domicilio; y el 5.0% hace uso de pilón y 10% de manantial, río y otros.

DESAGÜE

Los diferentes centros poblados involucrados en el ámbito distrital, carecen de la cobertura de este servicio a excepción de la capital del distrito propuesto. La mayoría de centros poblados cuenta con instalación de desagües.

SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

El servicio de energía eléctrica en el distrito, está referido a dos aspectos: disponibilidad y no disponibilidad. En el ámbito de esta nueva jurisdicción; el 80.0% de las viviendas cuentan con energía eléctrica domiciliaria y el 20.0% no dispone utiliza motor a base de gasolina, batería y otros de carácter domestico; demostrando de este modo la falta de cobertura de este servicio de importancia para el desarrollo del distrito.

En la actualidad, solo los centros poblados como: Triboline, Matucana Alta, Sivia Baja, Huamanpata, Gloria Pata, Nuevo Progreso, Challhuamayo, Nueva Alianza y San Juan de Matucana. Tienen este servicio instalados la red de energía eléctrica monofásico proveniente de la Central Hidroeléctrica del Mantaro.

COMUNICACIÓN

Los centros poblados del distrito de Triboline cuentan con cabinas de internet, con teléfono fijo TELEFONICA y GILAT, que permite una comunicación a nivel regional y nacional durante las 24 horas del día. Del mismo modo, existe el sistema Movil de MOVISTAR, BITEL, ENTEL y CLARO a nivel de los principales centros poblados.

OTROS SERVICIOS PÚBLICOS

-INSTITUCIONES PÚBLICAS

La presencia de instituciones públicas, que prestan servicios en el nuevo ámbito territorial es bastante limitado. Sin embargo algunas vienen ejecutando obras de poco impacto socio económico como:

- Municipalidad Provincial de Huanta (ejecución de obra de infraestructura y de carácter social).
- Municipalidad Distrital de Sivia (ejecución de obra de infraestructura y de carácter social).
- Programa JUNTOS.
- Qali Huarma
- CUNA MAS
- PENSION 65
- Municipalidad del Centro Poblado de Triboline

- INSTITUCIONES PRIVADAS

- Productores particulares de Cacao y Café

Además, existen organizaciones de base que contribuyen al desarrollo socio económico de la zona, estas son:

- Comités de Autodefensa
- Club de Madres
- Instituciones Deportivas
- Instituciones Religiosas, etc.

Iglesia Católica del Centro Poblado de Triboline.

CAPITAL DEL DISTRITO

El centro poblado CAPITAL del distrito de TRIBOLINE, es el centro poblado denominado TRIBOLINE; que, tiene categoría de Caserío (869 habitantes).

UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD

El centro poblado de Triboline, se halla ubicado en la parte Centro del ámbito territorial del distrito de Triboline; equidistante con los diferentes centros poblados que conforman la propuesta.

El centro poblado antes citado, cuenta con una accesibilidad bastante fluida hacia los diferentes centros poblados mediante carretera afirmada, que permiten a la población desplazarse con facilidad hacia localidades importantes como: Ayacucho, Huanta, San Francisco, Sivia, Llochegua y todo lo referente al VRAEM.

POBLACION Y TASA DE CRECIMIENTO

El centro poblado de Triboline, al año 2017 cuenta con una población de 869 habitantes y de acuerdo al Censo Nacional XII de Población, VII de Vivienda y III Comunidades Indígenas.

La TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL INTERSENSAL, periodo 2007 – 2,017 de la capital del distrito propuesto, según los resultados de los Censos Nacionales, esta asume una Tc. = 2.06% POSITIVO.

CONCLUSION:

- El distrito de Triboline, está conformado por diecinueve (19) centros poblados, 01 centro poblado de área urbana y 18 centros poblados de área rural, La extensión superficial del distrito de Triboline, es de 128.35 km², cuyo perímetro es de 55,130.43 metros lineales.
- Los límites, se hallan determinados por accidentes geográficos representados en la Carta Nacional, escala 1/100,000.
- El distrito de Triboline, Cuenta con una población de 2,448 habitantes, que representa el 22.67 % de la población total del distrito de Sivia; cuya población total del distrito matriz es de 10,797 habitantes (Censos Nacionales, año 2017).
- La TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL INTERSENSAL, periodo 2007 – 2,017 de la capital del distrito propuesto es Tc. = 2.06% POSITIVO.
- POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA), representa 1,660 habitantes; de los cuales el 79.69% se hallan ocupados en el sector primario, el 2.84% en el sector secundario y en el sector terciario el 17.47%.
- Los servicios de educación estatal en el distrito de Triboline, está constituido por 13 Instituciones Educativas del nivel inicial de menores, 11 Instituciones Educativas de nivel primario de menores y 04 colegios de educación secundaria.
- En el nivel inicial de menores existen 191 alumnos, primaria de menores 152 alumnos y en secundaria menores 184. El número de alumnos en este nuevo distrito asciende a 527 y 45 docentes al año 2018.
- El servicio de salud pública en el distrito de Triboline, es atendido a través de 02 Puestos de Salud, Triboline y San Juan de Matucana.
- La red vial terrestre, articula a la capital del distrito centro poblado de Triboline con los diferentes centros poblados; y localidades importantes del Valle del Río Apurímac como: Sivia, Llochegua, Canayre de la provincia de Huanta y San Francisco de la provincia de La Mar.
- En el distrito de Triboline, según los Censos Nacionales del 2017, existen 851 viviendas particulares.

- las viviendas particulares, tienen modalidades de casa independiente, choza o cabaña y representan el 80.0%, 15.0% y 5.0% respectivamente del total de viviendas.
- El material en las paredes exteriores de las viviendas es el 50.0% de ladrillo bloque cemento, 30.0% son de madera, el 10.0% de quincha, y 10.0% de otro material.
- El 85.0% de las viviendas particulares, aproximadamente tienen servicio de red pública de agua entubada a domicilio; y el 5.0% hace uso de pilón y 10% de manantial, río y otros.
- El 80.0% de las viviendas cuentan con energía eléctrica domiciliaria y el 20.0% no dispone utiliza motor a base de gasolina, batería y otros.
- Cuenta con las instituciones públicas, como Municipalidad Provincial de Huanta, Municipalidad Distrital de Sivia, Programa JUNTOS, Qali Huarma, CUNA MAS, PENSION 65, Municipalidad del Centro Poblado de Triboline.
- La CAPITAL del distrito de TRIBOLINE, es el centro poblado denominado TRIBOLINE; que, tiene categoría de Caserío (869 habitantes), tiene una Tc. = 2.06% POSITIVO.

II.- EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente proposición legislativa solo busca declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito Llumchicancha Chanquil en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho. En ese sentido, es concordante con aquellas proposiciones legislativas de carácter declarativo que el Congreso de la República regularmente aprueba. Así mismo, la propuesta no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al presente caso. No modifica, ni deroga disposición legal alguno.

III.- ANÁLISIS COSTO/BENEFICIO

La presente proposición legislativa tiene carácter declarativo, no genera gastos al erario nacional. Sin embargo, facilita la atención al pedido de la población de Llumchicancha Chanquil, en el marco de lo establecido en la Ley 27795, Ley de demarcación y organización territorial y sus modificatorias.

Finalmente, una eventual creación del distrito de Llumchicancha Chanquil permitirá acercar y mejorar los servicios públicos que brindan por competencia y función de las municipalidades del país, dado que contarán como recursos necesarios para garantizar la dotación de los servicios públicos de calidad a la población.

IV.- LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La proposición legislativa es concordante con la octava política de Estado del Acuerdo Nacional, mediante el cual nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Asimismo, es concordante con la décima política de Estado sobre reducción de la pobreza. Al respecto, existe el compromiso para dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, el Estado se compromete privilegiar la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables. En ese sentido, la proposición legislativa, es coherente con la lucha contra la pobreza y la asistencia a los grupos de extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Oficio N° 026-2021-2022- SVP-CR

Lima, 27 de octubre de 2021.

Señora
MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Presente.-



28/10/2021

Referencia: Carta 0021-2021-kepashiato

De mi mayor consideración:

APP.
En Carácter

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez solicitarle someta a consideración del Consejo Directivo, la actualización del proyecto de Ley 7201/2020-CR, "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Triboline en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho" presentado durante el período parlamentario 2016 – 2021, para lo cual cumplimos con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la república.

Agradezco la atención que brinde al presente y sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ENRIQUE WONG PUJADA
Segundo Vicepresidente
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RV. 714804

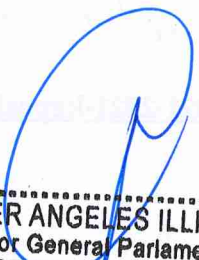
Carlos Lobatón

Vocero

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 9 de Noviembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
*se actualizó el Proyecto
de ley 7201/2020-CR.*



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de noviembre de 2021



Oficio 140-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista
JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ
Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Perú



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 9 de noviembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a la petición formulada con el Oficio 26-2021-2022-SVP-CR, acordó actualizar el Proyecto de Ley 7201/2020-CR, por el que se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Triboline, ubicado en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVC/cvd.

